AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Diciembre de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Félix Palma García
D. Francisco José Bustamante Rangel
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a cuatro de Diciembre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fechas 16 de Octubre y 27 de Noviembre de 2015, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- Escrito del Sr. Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Secretaría de Estado y Administraciones Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda; invitando a este Excmo. Ayuntamiento a formar parte del servicio compartido en el que más de mil entidades locales de este país están adheridas, denominado "El Portal de la Transparencia Local". Todo ello con motivo de la entrada en vigor, el próximo día 11.12.15 de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA RU-3 DEL SECTOR SUP-OE-02, BORDE OESTE VARIANTE" PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALBORA, S.A.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, para su aprobación, si procede, indicando que a tal efecto por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maeztú, se ha emitido el siguiente informe, que transcrito literalmente dice:

"Vista la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES ALBORA S.A., de fecha 9 de octubre de 2015, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela RU-3 del Sector SUP-OE-02, hay que señalar:

El Sector SUP-OE-02 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo

Según el Plan Parcial de dicho sector, en su artículo 115 determina que para realizar parcelaciones deberá realizarse previamente un Estudio de Detalle o bien realizar un proyecto conjunto de la edificación, por lo que en este caso procede la realización de un Estudio de Detalle.

En el Estudio de Detalle se plantean las siguientes condiciones:

Se pasan de 38 viviendas a 12, no admitiendo que en cada parcela pueda haber más de una vivienda.

Se establecen unas nuevas alineaciones interiores, de manera que las viviendas puedan ser exentas.

Se mantienen las condiciones de las construcciones auxiliares como se determina en el PGOU para edificaciones aisladas, fijando unas alineaciones determinadas para las mismas.

Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (4.603,32 m² techo) repartiendola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 1,10 m²/m² cada parcela

Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 13 de noviembre de 2015

Por todo ello, considero que puede aprobarse inicialmente el Estudio de Detalle propuesto.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Mérida a 24 de noviembre de 2015"

Visto, asimismo, el informe jurídico favorable emitido al respecto por la Asesora de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artº. 127.1.d y c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la *"PARCELA RU-3 DEL SECTOR SUP-OE-02, BORDE OESTE VARIANTE" PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALBORA, S.A."*

Segundo.- Someter el mismo a información pública, por el plazo de un mes, publicando este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión en la Comunidad, lo que se encomienda a la Oficina Municipal de Urbanismo, así como cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos que procedan.

4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN ASISTEMÁTICA AA-CEN-06, SITA EN LA PLAZA DE TOROS DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría se formula la propuesta espigrafiada, para la aprobación, si procede, de un convenio urbanístico a

suscribir por este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil "Plaza de Toros de Mérida, S.L.", que tiene como finalidad ejecutar la actuación asistemática AA-CEN-06, prevista en el planeamiento municipal, siendo su objeto incorporar u obtener suelo urbano destinado a dotación pública, concretamente a viario, que se materializa mediante la transferencia de aprovechamientos.

Vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maeztu y el Asesor Jurídico de Urbanismo, D. José Luís Ortiz Belda.

La Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el artº. 7.2 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para la aprobación por el Pleno Municipal del convenio urbanístico, a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la mercantil "Plaza de Toros de Mérida, S.L.", cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Someter el mismo a información pública, por un periodo mínimo de 20 días, mediante su publicación en el D.O.E.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios realizar, incluida la publicación del Convenio, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

5º.- PROPUESTA DEL EXMO. SR. ALCALDE, EN RELACIÓN A ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEM) PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES.

A instancia del Alcalde-Presidente se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adhesión por parte de este Ayuntamiento de Mérida al acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el

pasado 28 de Abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, el Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida acuerde:

"Manifestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento", que se adjuntan.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Manifestar la voluntad de este Excmo. Ayuntamiento de adherirse al Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias, para su conocimiento y efectos procedentes.

6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018 NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, en la que indica que con fecha 30 de noviembre se solicitó por la Delegación Municipal de Urbanismo la aprobación de un compromiso de gastos para la Rehabilitación del Teatro María Luisa con motivo del reajuste del Convenio existente entre el Ministerio de Vivienda y este Ayuntamiento.

Asimismo, da cuenta de que a tal fin resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2016, 2017 y 2018, por un importe total de 1.571.160,75 €, desglosados en las siguientes anualidades:

- Año 2016.....157.919,09 €
- Año 2017.....1.208.166,91 €

- Año 2018.....205.084,75 €

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artº. 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros para los ejercicios de 2016, 2017 y 2018, necesarios para la ejecución de la obra de Rehabilitación del Teatro María Luisa, cuyo desglose por anualidades es el siguiente:

- Año 2016.....157.919,09 €
- Año 2017.....1.208.166,91 €
- Año 2018.....205.084,75 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección General de Arquitectura, de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, de la Secretaría General de Vivienda, dependiente del Ministerio de Vivienda, así como a las Delegaciones de Urbanismo y Hacienda Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que como consecuencia de la no ejecución de las partidas presupuestarias para llevar a cabo las Obras de Rehabilitación del Teatro Cine María Luisa y tras reunión de la Comisión de Seguimiento del *"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA"*,que regula el acuerdo entre estas dos administraciones, se acuerda proceder a un reajuste de las anualidades presupuestarias por lo que se hace necesario suscribir la adenda a dicho convenio, cuyo objeto es modificar su clausula quinta que se refiere al desarrollo de las anualidades.

Vistos los informes jurídico, emitido por el Gabinete Jurídico Municipal, así como de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la adenda al convenio *"DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA", cuyo objeto figura en el cuerpo del presente acuerdo.*

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha adenda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Secretaría General de Vivienda, dependiente del Ministerio de Vivienda, y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

8º.- INFORMACIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE PARQUE EN URBANIZACIÓN LA CALZADA".

Por el Sr. concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se da cuenta de la Resolución de otorgamiento de subvención a este Excmo. Ayuntamiento por parte de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 57,300,00 €, para financiar el coste salarial total derivado de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra de interés general y social, denominada *"CREACIÓN DE PARQUE EN URBANIZACIÓN LA CALZADA"*.

La junta de Gobierno Local, se da por enterada.

PUNTO 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, EN RELACIÓN A APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DÍAS FESTIVOS DEL AÑO 2016.-

Por el Concejal de Industria y Comercio, se formula propuesta de aprobación relativa a la fijación de los dos días festivos en los que pueden abrir los comercios durante el año 2016 y que son de determinación municipal.

A tal fin, da cuenta de la Resolución de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, de 10 de noviembre de 2015, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2016 en la Comunidad Autónoma.

A su vista, propone que el Ayuntamiento determine, a su criterio y conveniencia, los dos días en relación con los distintos factores concurrentes (turismo, época de ventas, entre otros) y las propuestas recibidas.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Fijar los días 6 y 10 de Diciembre de 2016, como fechas de elección municipal para permitir la apertura de establecimientos comerciales en Mérida, además de los de determinación autonómica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura.

"PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA."

Seguidamente, se trajo a la Mesa el expediente de contratación de obra epigrafiado, el cual fue iniciado por Orden de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 6 de agosto de 2.015 y en el que figuran los siguientes trámites:

1.- Con fecha 24 de septiembre de 2.015, la Junta de Gobierno Local, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones, D. Rafael Martín Espada, así como los criterios para la valoración de las ofertas y los de solvencia económica y técnica propuestos. El mismo órgano municipal aprobó el pliego de cláusulas administrativas y el expediente de contratación referido, por procedimiento abierto.

2.- Efectuados los trámites administrativos oportunos, la Mesa de Contratación constituida al efecto, formuló el día 2 de diciembre de 2015 propuesta de adjudicación a favor de la empresa INSTELCA que presentó la oferta mejor puntuada, de acuerdo con lo establecido en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Al procedimiento se presentaron tres empresas licitadoras (MAGTEL, INSTELCA y SISTEM), que resultaron todas admitidas y valoradas. La puntuación de los diferentes criterios, y que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil INSTELCA, es la que figura en el siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

ASPITANTE	POR EJECUCION					
MAGTEL	7					
INSTELCA	7					
SISTEM	7					

2.- CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE

ASPITANTE	VALOR ECONOMICO					
MAGTEL	0.00					
INSTELCA	20.00					
SISTEM	5.33					

SUMA TOTAL: INSTELCA, 100 puntos; SISTEM, 85,33 puntos; y MAGTEL, 73 puntos.

4.- La mercantil propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha depositado la garantía definitiva por importe de 6.751,63 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local como órgano competente en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y al haberse reservado la competencia para la adjudicación de los contratos salvo los menores, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Declarar válida la licitación efectuada y adjudicar el contrato a la empresa INSTELCA S.L., con CIF B-06102883 y domicilio en Polígono Industrial El Prado, c/ Granada, Parcela R-55, 06800 MERIDA, por importe de 135.032,54 € + 28.356,83 € de IVA, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación.

Segundo: Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero: Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

PUNTO 11º.- ASUNTOS VARIOS.-

o

A) PROPUESTA DE FELICITACIÓN A TRES FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA POR ACTOS DE SERVICIO.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, D. Félix Palma García, se formula la propuesta epigrafiada, para que, con motivo de la próxima celebración del día de la Policía Local, se efectúe una Felicitación Pública a los siguientes funcionarios policías Locales de este Excmo. Ayuntamiento, por las actuaciones realizadas por los mismos, que a continuación se señalan:

- Al Oficial D. Javier Chavero Rico y al Agente D. Juan Sánchez Sánchez, con motivo de haber realizado una minuciosa investigación mediante la que se destapó una estafa a las compañías de seguro, en un accidente de tráfico, que tuvo un alcance y repercusión a nivel nacional.

- Al Agente D. Agustín Cortés Holgado, por su intervención, fuera de servicio, mediante la que le salvó la vida a una señora mayor de edad cuya vivienda se había incendiado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Felicitar expresamente a los integrantes de la Policía Local propuestos.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Sección de Personal para su constancia en los expedientes individuales.

B) DENUNCIA SOBRE PEGADAS DE CARTELES EN LUGARES NO AUTORIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.-

Finalmente, se trajo a la Mesa el informe emitido por la Policía Local en el que se da cuenta de la pegada de carteles de propaganda electoral realizada por la candidatura de PODEMOS, fuera de los emplazamientos propuestos y comunicados a esa Junta Electoral de Zona el día 3 de noviembre, tal y como disponen los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

A su vista, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Poner en conocimiento de la Junta Electoral de Zona el hecho denunciado por la Policía Local, al tiempo que se ordena el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal de Limpieza viaria.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE **LA CONCEJALA SECRETARIA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA